RESOLUCION N°: 582 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 11/2014 PARA "ADQUISICION DE PALETAS DETECTORAS DE METAL" RUBRO 550 - ID N° 281.238.

CIUDAD DEL ESTE, 31 de Octubre de 2.014.-

VISTO: el Informe de fecha 15 de octubre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...* ***c)*** *Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE, de conformidad a lo que establece el Art. 34 de la Ley 2051/03 y en cumplimiento al procedimiento según Art. 24: *Según Acta de apertura de sobres, se dió a conocer las ofertas presentadas por las siguientes firmas:* NEOTEK S.A., CONTECPAR S.A., PREVENTEC S.A. Y OMNI S.A.----------

QUE, en cuanto al análisis del informe de evaluación, como así también, de las ofertas se ha encontrado que han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, por lo cual de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 "DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS" que en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y real suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***".----------

QUE, el dictamen expresa: "*...Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, así mismo, en este análisis, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesaria para proveer del bien solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y en cuanto al* ***Margen de Preferencia****, no se aplica en este llamado, puesto que ninguna empresa ha presentado la certificación de producción nacional expedida por el MIC. Una vez cotejadas todas las documentaciones, El Comité de Evaluación conformado para el llamado Contratación Directa Nº 11/2014 ADQUISICIÓN DE PALETAS DETECTORAS DE METAL* ***Rubro 550****, concluye que las empresas Neotek SA y Preventec SA, cumplen con todas las condiciones técnicas, legales y financieras solicitadas en el Pliego de bases y condiciones y,* ***recomienda la adjudicación a la empresa: Neotek SA****, en Gs 12.500.000.- (Guaraníes doce millones quinientos mil) debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación, capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por poseer el precio más bajo.*----------

QUE, de conformidad a la Resolución N° 5220 de fecha 26 de agosto del 2014 la Administradora de la VI Circunscripción Judicial, Lic. Cinthia Macarena Fariña propone como Administrador del Contrato para la presente adjudicación al Lic. Cnel. José Gorostiaga, la cual es aceptada por este Consejo.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 1100/14, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 11/2014 para la "ADQUISICION DE PALETAS DETECTORAS DE METAL" - RUBRO 550 - ID N° 281.238, a la empresa: **NEOTEK S.A..**, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Paleta Detectora de Metal	20	625.000	12.500.000
			Totales	**12.500.000**

Artículo 2° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 550 – Adquisiciones de Equipos Militares y de Seguridad – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 4° DESIGNAR, al **Lic. Cnel. José Gorostiaga**, como administrador de contrato. ------

Artículo 5° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Marian Ruiz Aguilar
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Abog. Juan V. Pereira
Secretario del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

04/11/2014